



Talgo, S.A. (“**Talgo**”), en relación con el Folleto Informativo inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de abril de 2015 (el “**Folleto**”), presentado con ocasión de la oferta de venta de acciones y posterior admisión a cotización de la totalidad de sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

En el día de hoy, tras evaluar las condiciones de los mercados y una vez concluido el periodo de prospección de la demanda (*bookbuilding*) de la Oferta, Talgo y los Accionistas Oferentes (Pegaso Transportation International S.C.A., MCH Iberian Capital Fund III, FCR, MCH Inversiones Industriales, S.à.r.l. y los Accionistas Minoritarios Vendedores (tal y como estos se definen en el Folleto)), previa consulta con Banco Santander, S.A., J.P. Morgan Securities plc y Nomura International plc (las “**Entidades Coordinadoras Globales**”), han fijado el precio definitivo de la Oferta en 9,25 euros por acción (el “**Precio de la Oferta**”).

El Precio de la Oferta se sitúa dentro de la Banda de Precios indicativa recogida en el Folleto (entre 9,00 y 11,50 euros por acción), y supone una capitalización bursátil inicial para Talgo de 1.265,70 millones de euros.

Asimismo, Talgo y los Accionistas Oferentes han suscrito un contrato de aseguramiento de la Oferta con las Entidades Coordinadoras Globales, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankinter, S.A., Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, JB Capital Markets, S.V., S.A.U., Natixis, Nmás! Equities Sociedad de Valores, S.A. (que ha suscrito el contrato de aseguramiento, exclusivamente como agente colocador, es decir, sin asumir compromiso de aseguramiento) y Société Générale (las “**Entidades Colocadoras**”), sin que se hayan registrado variaciones respecto de las Entidades Colocadoras ni en los porcentajes asegurados por cada una de ellas indicadas en el apartado *Plan of Distribution - The Offering* del Folleto.

El calendario previsto para la adjudicación y el pago por los inversores del Precio de la Oferta es el previsto en el apartado *Plan of Distribution - Tentative calendar of the Offering* del Folleto.

Se espera que la admisión a negociación de las acciones de Talgo en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia se produzca el viernes 7 de mayo de 2015, tras la verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del cumplimiento de los requisitos para la admisión y la aprobación de dicha admisión por parte de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores.

Asimismo, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores (prevista para el 7 de mayo de 2015) inclusive, y durante 30 días naturales a partir de dicha fecha, J.P. Morgan Securities plc (el “**Agente de Estabilización**”), actuando en representación de las Entidades Colocadoras, podrá llevar a cabo operaciones de estabilización, de conformidad con el Reglamento de la Comisión (CE) nº 2273/2003 de 22 de diciembre de 2003, relativo a las excepciones en programas de recompra y estabilización de instrumentos financieros. Dichas operaciones de estabilización tendrían por objeto apoyar el precio de mercado de las acciones de Talgo, si bien no es seguro que estas actividades se produzcan, pudiendo interrumpirse, si se iniciaran, en cualquier momento.

En este sentido, el Agente de Estabilización, en nombre propio y por cuenta de las Entidades Colocadoras, ha suscrito un préstamo con los Accionistas Oferentes por un total de 6.157.481 acciones de Talgo, representativas aproximadamente del 4,5% del capital social de Talgo y que suponen aproximadamente un 10% del número inicial de acciones objeto de la Oferta, a efectos de su sobreadjudicación en la Oferta. La devolución de dicho préstamo podrá instrumentarse mediante el ejercicio de la opción de compra *Over-allotment Option* concedida por los Accionistas Oferentes a las Entidades Colocadoras sobre el mismo número de acciones.

Madrid, 5 de mayo de 2015

---

Talgo, S.A.  
Don José María Oriol Fabra  
Consejero Delegado

#### **AVISO IMPORTANTE**

Este Hecho Relevante no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en los Estados Unidos de América, Canadá, Japón ni en ningún otro país en el que sea ilegal realizar una oferta o solicitud de esa naturaleza. No podrán ofrecerse ni venderse valores en los Estados Unidos de América salvo que estén registrados al amparo de la legislación aplicable o estén exentos de registro. Talgo no pretende registrar ningún tramo de la Oferta en los Estados Unidos de América o realizar una oferta pública en los Estados Unidos de América. Cualquier oferta pública de valores que se realice en los Estados Unidos de América será realizada mediante un folleto que contendrá información detallada sobre Talgo. Copias del presente Hecho Relevante no son, y no deberían ser, publicadas, distribuidas o enviadas a los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información esté restringida por la ley.

Este Hecho Relevante es un anuncio y no constituye un folleto y nada de lo contenido en este documento supone una oferta de valores. Nadie ha de adquirir acciones ordinarias de Talgo si no es con base en la información contenida en el Folleto informativo publicado por Talgo en relación con la Oferta y la admisión a negociación de sus acciones.

El Folleto informativo de Talgo fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") y quedó registrado en sus registros oficiales el 23 de abril de 2015. El Folleto informativo está a disposición de los inversores en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), así como en los domicilios sociales de Talgo, las Bolsas de Valores, las entidades participantes en la Oferta y la entidad agente.

En cualquier Estado miembro del EEE que haya implementado la Directiva 2003/71/CE (tal y como haya sido modificada y junto con cualesquiera medidas de implementación en cualquier Estado miembro, la "Directiva de Folletos"), esta comunicación se dirige únicamente a inversores cualificados de ese Estado miembro, según el significado de la Directiva de Folletos.